



REF:	ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. UNICO:	08-638-31-03-001-2023-00065-00
ACCIONANTE:	FERNANDO CASTRO CAICEDO
ACCIONADO:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, el cual nos correspondió por reparto, previa revisión del correo electrónico del juzgado, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia está integrada a la carpeta digital. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales y actualizado el respectivo índice.

Sabanalarga, Atlántico, dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

El secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga Atlántico, dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

CONSIDERANDO:

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que dentro de la foliatura no reposa poder otorgado por la parte ejecutante dentro del proceso objeto de reproche, para instaurar esta acción de tutela, encuentra el despacho que el apoderado carece de legitimación en la causa por activa, como quiera que no se le ha otorgado facultades para actuar dentro de la presente acción de tutela en calidad de mandatario de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PESAC – COOPESAC, entidad que si se encuentra legitimada por activa de forma directa pues la presunta vulneración de los derechos fundamentales alegados recaen en cabeza de la misma como parte ejecutante dentro del proceso seguido ante el despacho accionado.

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el Art. 84 y 90 del C.G.P., y el Art. 17 del Decreto 2591 de 1991, el despacho,



RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente acción de tutela instaurada por FERNANDO CASTRO CAICEDO contra JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. FERNANDO CASTRO CAICEDO, para que en el término de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia aporte el poder para actuar como mandatario de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PESAC - COOPESAC, so pena de rechazo de la presente acción de tutela.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285e4dddb19fcd036e052cd7cedbbe0df0cc46de0dad5b1870e271003189362f**

Documento generado en 16/05/2023 04:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>